



DICOM/DAM/DOM/DIDECO/VIV/legm

07 OCT 2014

PUENTE ALTO,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EX. N° **1497** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la Ordenanza N° 3, sobre Derechos, Permisos y Concesiones Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La facultad conferida al Sr. Alcalde por la Ordenanza Municipal N° 3 de fecha 24 de Junio de 2013, sobre cobro de derechos, permisos y concesiones, en su Art. N° 32.

2. La solicitud presentada por Doña Patricia Campos Arancibia, Asistente Social, Encargada del Departamento de Vivienda, correspondiente a Memorandum N° 20 de fecha 28 de Agosto de 2014, en el sentido de obtener una rebaja en el pago de derechos municipales por concepto de aprobación de las modificaciones al Proyectos de Loteo "Mi Barrio Mi Familia 3", según carta de la Presidenta del Comité de fecha 26 de Agosto de 2014.

3. Mediante VºBº, al Memorandum anteriormente citado, el Sr. Alcalde, otorga aprobación a lo solicitado, de rebajar en un 95% los derechos municipales.

DECRETO:

REBÁJESE en un 95% el valor del derecho municipal, a la aprobación de las modificaciones introducidas al proyecto de Loteo "Mi Barrio Mi Familia 3", correspondientes al ingresos N° 201319683 de fecha 24 de Septiembre de 2013.

El monto del derecho a pagar por los certificados de aprobación de las modificaciones al proyecto de Loteo, corresponderá al 5% del valor total que resulte de la aplicación del artículo 130 del DFL N° 458, (V. y U.) de 1976 y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a la Ordenanza N°3 sobre Derechos Municipales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

